REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A ELVIA MERCEDES PANQUEVA GÓMEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 2018-034-2 (Radicado de Fiscalía 115.260 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto de 15 de mayo de 2018, siendo afectado (a) ELVIA MERCEDES PANQUEVA GÓMEZ.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentra vinculado el inmueble identificado con M.I. 074-0052971 ubicado en la calle 3 No. 21 - 64 barrio Candido Quintero de Duitama - Boyacá, propiedad de ELVIA MERCEDES PANQUEVA GÓMEZ.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 3 de julio 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 9 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO



Radicación: 11001-31-20002-2018-034-2 Afectado: Elvia Mercedes Panqueva Gómez Trámite: Extinción de dominio – Demanda

stán distribu 3% por valo

ita por valo iinguna para INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio de la Fiscalía 57 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD fechada el 20 de marzo de 2018, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 074-52971. Relaciona en el numeral 8 de su escrito los datos de los sujetos procesales e intervinientes para efectos de notificación. Sírvase proveer.

JOHN WILMER MORALES MONTAÑA AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE** la demanda presentada por la Fiscalía 58 de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DEEDD; en consecuencia por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes.

clara como a ndustrial interr básica prin

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

IZ es declarad rtes por un v NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA JUEZ

Aprobación